

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Cultura, Turismo y Deporte

- 6** *ADENDA de 20 de noviembre de 2023, al convenio entre la Comunidad de Madrid y la Federación Madrileña de Agencias de Viajes (FEMAV), para el diseño, desarrollo y puesta en marcha de herramientas de inteligencia de mercado para el sector de las Agencias de Viajes de la Comunidad de Madrid, favoreciendo la promoción y comercialización del destino Madrid.*

En Madrid, a 20 de noviembre de 2023.

REUNIDOS

De una parte, D. Mariano de Paco Serrano Consejero de Cultura, Turismo y Deporte de la Comunidad de Madrid nombrado mediante Decreto 47/2023, de 23 de junio y en virtud de lo dispuesto en el Decreto 38/ 2023, de 23 de junio, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid así como en la normativa competencial que justifica su intervención, en concreto el artículo 9 de la Orden 1389/2021, de 16 de noviembre, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias, la firma de convenios y se desconcentra el Protectorado de Fundaciones, modificada por la Orden 596/2023, de 9 de mayo, en relación con el artículo 41.a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.

De otra parte, don César Gutiérrez Calvo y don José Luis Méndez Álvarez actuando ambos en representación de la Federación Madrileña de Agencias de Viajes (FEMAV) con CIF G72583982 y domicilio en la calle Rosario Pino 8, 28020 Madrid, en su condición de Copresidentes, de conformidad con el acta fundacional de la Federación con fecha 8 de septiembre de 2022.

Intervienen en función de sus respectivos cargos, se reconocen, en la representación que ostentan, capacidad para formalizar la presente Adenda y a tal efecto.

EXPONEN

I. Que se suscribió Convenio en fecha 1 de diciembre de 2022, entre la Comunidad de Madrid y la Federación Madrileña de Agencias de Viaje (FEMAV) con el fin de diseñar, desarrollar y poner en marcha herramientas de inteligencia de mercado para el sector de las agencias de viaje de la Comunidad de Madrid favoreciendo la promoción y comercialización del destino Madrid por importe total de 445.280 euros, IVA incluido, y el siguiente desglose por anualidades (2022: 58.080 euros; 2023: 246.840 euros; 2024: 140.360 euros) estando prevista la vigencia del mismo hasta el 31 de diciembre de 2024.

II. Que de acuerdo con lo establecido en la cláusula sexta del convenio se creó una Comisión de seguimiento del mismo para seguimiento y evaluación de las actividades y la propuesta de temas específicos que se consideren de especial interés para su estudio así como cualquier otra que se estime conveniente.

III. Que en su reunión de 5 de diciembre de 2022, la Comisión de Seguimiento valoró y aprobó la propuesta de modificación planteada por la Federación Madrileña de Agencias de Viaje (FEMAV) en cuanto a las acciones recogidas en el Anexo I, del Convenio para el ejercicio 2022, sin que las mismas suponga una alteración de la cuantía total del convenio ni de las anualidades establecidas, firmándose dicha adenda el 12 de diciembre de 2022.

IV. Que en su reunión de 3 de noviembre de 2023, la Comisión de Seguimiento valoró y aprobó la propuesta de modificación planteada por la Federación Madrileña de Agencias de Viaje (FEMAV) en cuanto a las acciones recogidas en el Anexo I, del Convenio en este caso para el ejercicio 2023, sin que las mismas suponga una alteración de la cuantía total del convenio ni de las anualidades establecidas.

V. Que la estipulación séptima del Convenio establece que, en cualquier momento anterior a la finalización de su vigencia, el mismo podría ser modificado mediante acuerdo expreso de los firmantes que deberá efectuarse en un nuevo documento suscrito por ambas partes de acuerdo con el artículo 49.g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De conformidad con lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir la presente Adenda al convenio de fecha 1 de diciembre de 2022 en los términos que se recogen en las siguientes,

ESTIPULACIONES

Primera

Conforme al acuerdo adoptado en la reunión de 3 de noviembre de 2023, de la Comisión de Seguimiento del Convenio, se modifica el Anexo I del Convenio para el ejercicio 2023 en los siguientes términos permaneciendo sin variación el resto de anualidades.

	2022	2023	2023 MODIFICADO	2024
Elaboración de informes cuatrimestrales de análisis de mercado emisor de turistas de la CM	26.000	60.000	60.000	40.000
Desarrollo y mantenimiento de plataforma web que aglutine la oferta turística de la CM vinculada a destino patrimonio mundial , Villas de Madrid y Mad Rural	0	60.000	60.000	20.000
Análisis de los destinos CM, contacto y formación de proveedores turísticos	22.000	30.000	40.000	20.000
Creación de contenidos digitales para difusión de información a profesionales del sector y organización de jornadas profesionales del sector de agencias de viajes de la CM	0	24.000	20.000	16.000
Formación a agencias de viajes de la CM sobre la oferta en experiencias turísticas Patrimonio mundial , Villas de Madrid y Mad Rural	0	30.000	24.000	20.000
Total	48.000	204.000	204.000	116.000
21% IVA	10.080	42.840	42.840	24.360
Total con IVA	58.080	246.840	246.840	140.360

Y para que así conste, y en prueba de conformidad de las partes, se firma la presente adenda siendo la fecha de formalización de la misma la correspondiente a la firma de la Comunidad de Madrid o, en ausencia de fecha en el pie de firma, la que figure en el encabezamiento.

Madrid, a 20 de noviembre de 2023.—Por la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, Mariano de Paco Serrano.—Por la Federación Madrileña de Agencias de Viaje, César Gutiérrez Calvo.

(03/19.651/23)

